



Asociación Cooperativa de Ahorro Crédito y Consumo de los Empleados de la Procuraduría General de la República. ACEPROG de RL

Incorporación al beneficio de Servicio Funerario realizado por ACEPROG de RL y Otorgado por las distintas funerarias a nivel nacional. Formulario 2020

Asociado: _____

Dirección: _____

Municipio: _____ Departamento: _____

NIT#: _____ DUI#: _____

Lugar y fecha de expedición: _____

Correo Electrónico: _____

Teléfono de Casa: _____ Cel.: _____ Oficina: _____

Beneficiarios Incluidos:

Nombres Completos

Parentesco

- | | | |
|----|-------|-------|
| 1. | _____ | _____ |
| 2. | _____ | _____ |
| 3. | _____ | _____ |

SERVICIOS ADICIONALES :

- | | | |
|----|-------|-------|
| 1. | _____ | _____ |
| 2. | _____ | _____ |
| 3. | _____ | _____ |

CONDICIONES APLICABLES AL SERVICIO FUNERARIO

Este Certificado forma parte del Servicio Funerario Colectivo de los miembros de ACEPROG de RL.

Asegurado: es la persona asociada cuyo nombre aparece registrado en el presente certificado, quien podrá inscribir 3 familiares por las misma cuota, así como también servicios adicionales por una cuota adicional.

Beneficiarios: deberán ser familiares del Asociado.

Servicio Contratado: el servicio contratado incluye **en funeraria:** traslado del cuerpo del Hospital, Medicina Legal o Casa de Habitación a la funeraria para su preparación para velación de 24 horas, ataúd correspondiente al plan, capilla de velación para uso por 24 horas, uso de instalaciones y traslado del cuerpo al cementerio que designe la persona; **a domicilio:** recoger y preparar el cuerpo para 24 horas de velación, ataúd según el plan, un Crucifijo, cortina para el altar, un carrito, un atril para el libro de condolencias, sillas, candelas, loreros, candelabros, un libro de condolencia, traslado del cuerpo al cementerio para su sepultura.

Condiciones: 1) Llenar el presente certificado nominando los beneficiarios del mismo; 2) el asociado deberá tener como mínimo seis meses de haberse incorporado a la cooperativa para tener derecho al servicio funerario, caso contrario de no cumplir el requisito mínimo deberá cancelar el 25% del valor del servicio si desea utilizarlo 3) haber cancelado las cuotas de servicio funerario puntualmente cada mes, 4) No tener más de treinta días de Mora, 5) El máximo de servicios a utilizar es de cuatro servicios en su totalidad.

Lugar donde se prestara el servicio: en todo el territorio nacional con las distintas funerarias enlaces, con servicio en funeraria y a domicilio donde se designe.

El Asociado cancelara costos adicionales que incluyen : cambiar plan por otro de mayor valor, cambio de ataúd, traslado de cuerpo a otro departamento para su sepultura, cambio de capilla o cualquier otra modificación para lo cual la funeraria deberá informar al interesado.

Limitaciones: no recibirá el servicio: 1) Si no ha llenado el presente formulario, 2) Si aun no ha cumplido SEIS MESES de haberse incorporado a la cooperativa, 3) Si posee deudas pendientes con la cooperativa con mas de 60 días de mora aunque se encuentre solvente con la cuota de servicio funerario. 4) En casos excepcionales de desastres de gran magnitud se otorgaran los servicios funerarios dependiendo de la disponibilidad de los mismos y la cantidad de fallecidos.

Procedimiento en caso de fallecimiento del Asociado o Beneficiarios: comunicarse con el Gerente de la cooperativa a los teléfonos **2517-5655 y 2266-2056** (en horario de oficina) o al celular **7319-6592 (24/7)**

Cambios de Beneficiarios: Podrán cambiar sus beneficiarios cada SEIS MESES, a excepción de los servicios funerarios que ya fueron utilizados.

Cláusula Especial: 1) El asociado deberá pagar la cuota estipulada de servicio funerario mientras se encuentre activo en la cooperativa, 2) En caso de haber recibido el servicio Funerario deberá seguir pagando la cuota estipulada por el tiempo que se mantenga en la cooperativa y así poder seguir manteniendo la cobertura para sus familiares, mientras no se retire **No** esta en la obligación de cancelar la totalidad de los servicios utilizados, 3) Solo en caso de renunciar a la cooperativa y haber utilizado el servicio funerario deberá cancelar la diferencia del servicio tomándose en cuenta el valor del servicio menos las cuotas pagadas, 4) En caso de fallecimiento del asociado el o los servicios utilizados serán cubiertos por el Fondo Solidario de Préstamo, por lo que ni el asociado ni los familiares están obligados a cubrir el valor de los servicios utilizados al fallecer el titular de esta póliza. 5) En caso de no ser utilizado el servicio funerario y la persona fallecida esta inscrita en la póliza, la persona asociada recibirá la cantidad de Ciento Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América (\$150.00) como ayuda solidaria la cual será una por persona fallecida, en caso de estar inscrito más de una vez la ayuda será dividida entre los solicitantes en partes iguales. 6) podrá inscribir beneficiarios adicionales por el valor de dos dólares cada persona inscrita.

El Consejo de Administración podrá realizar modificación al servicio funerario, que deberán ser aprobados por mas de 6 votos a favor y con el visto bueno de la junta de vigilancia.

Fecha de actualización: _____

Firma del Asociado

Representante del
Consejo de Administración

Representante de la
Junta de Vigilancia